

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de enero de 2019.

No. 05

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0229/2018 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado declara "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Pag. 175

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/159/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de la Fiscalía General del Estado.

Pag. 177

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/04/2019, relativa a la adquisición de bienes informáticos.

Pag. 178

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/05/2019, relativa a la adquisición de desayunos fríos del Ejercicio Fiscal 2019, primera entrega.

Pag. 179

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-003/2019, relativa a la adquisición de vales de despensa para fin de año.

Pag. 180

-0-

ORGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE01/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que ajusta la distribución del financiamiento público de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2019, con motivo del registro del Partido Nueva Alianza Chihuahua, y en consecuencia, se modifica en la parte relativa, el diverso de clave N° IEE/CE269/2018.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

SITUACIÓN de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2018 del Municipio.

Pág. 181

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 182 a la pág. 189

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EXDEC/0229/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara al "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Ralamuli: "Okuá Mili aminá makoikimakoi bamiali (2019). Bamiali japali omawá riwa omana kawichi echi ralámuli ra'ichára".

Ódami: Goka mil dhani bhaixtama dhan tuxthama (2019) umigidirri ñiokami odami oidhigi dhama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios integrantes del

Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año, ya sea como leyenda en español o en alguna de las lenguas referidas en el artículo anterior.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecinueve, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/159/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/159/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA CRIMINAL
		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
		FISCALÍA DE DISTRITO ZONA CENTRO
		DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
		FISCALÍA DE DISTRITO ZONA NORTE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 27 DE ENERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LOS REPORTES Y/O BITÁCORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/04/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/04/2019**, relativa a la adquisición de BIENES INFORMÁTICOS.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 16 de enero al 5 de febrero del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los bienes informáticos deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	NAS Synology Rackstation RS 3617XS+	1
	Disco duro para NAS	5
	Servidor Dell Power Edge R530	3
DOS	Computadora de Escritorio con memoria RAM DDR4 de 8 GB Disco Duro 500 GB, 7,200 rpm, monitor plano tipo LED de 19.5"	43
	Imac con pantalla retina 4k de 21.5"	1
TRES	Laptop con procesador 2.5 GHz base, memoria RAM DDR4, 8 GB, disco duro de 500 GB, 7,200 rpm, monitor LED de 14", resolución 1600 x 900, procesador de video integrado.	22
	Laptop con procesador 2.7 GHz base, memoria RAM DDR4, 8 GB, disco duro de 500 Gb, 7,200 rpm, monitor LED de 15.6", resolución 1600 x 900, procesador de video integrado.	5
CUATRO	Impresora Portatil office Jet 200 Mobile	1
	Impresora Láser a Color HP, T6B60A#BGJ LaserJet color Pro M254dw.	4
	Impresora de Matriz de Puntos Oki ML 620	5
	Proyector Epson Power Lite 530	8
	Scanner HP ScanJet Enterprise Flow 5000 S4	4
CINCO	Impresora de Gafettes Datacard CD869, dúplex sin módulo de laminación	1
	Switch Cisco 2960-X + Poe	2
SEIS	Firewall Fortinet FG-100E-BDL	1
		500
SIETE	Licencia Antivirus G Data Endpoint Protección Business	70
OCHO	Office STD 2019, Licencia Open Gobierno	

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 22 de enero del 2019 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 06 de febrero del 2019 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículum que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación fiscal y financiera.
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2018, firmados por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales y estados de resultados en original y/o copia certificada.
- Presentar la Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de recaudación de rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Presentar documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.-Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el cual se acredite la recepción de los bienes por parte del Departamento de Sistemas del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación en las instalaciones del Departamento de Sistemas del DIF Estatal, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, **a más tardar el día 28 de febrero del 2019**.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ARTURO NAYARRO BACA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/05/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/05/2019**, relativa a la adquisición de la primera entrega de Desayunos Fríos del ejercicio fiscal 2019 que se cubrirán con el Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 16 de enero al 23 de enero del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los insumos alimentarios deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	143,000	334,000	Pieza de 30 gramos	Barra de avena, amaranto y naranja
2	204,000	475,000	Pieza de 30 gramos	Galleta de pinole
3	185,000	432,000	Pieza de 30 gramos	Galleta de arroz, amaranto y cocoa
4	143,000	334,000	Pieza de 30 gramos	Barra de avena, arroz inflado y cacahuate
5	146,000	341,000	Paquete de 30 gramos	Minis galletas integrales de maíz
6	711,000	1,660,000	Paquete de 30 gramos	Fruta deshidratada con cacahuate
7	25,000	58,000	Kilogramo	Leche descremada en polvo sabor natural
8	614,000	1,434,000	Brick de 250 mililitro	Leche UHT descremada sabor natural

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 21 de enero del 2019 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de enero del 2019 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar 10 muestras de cada una de las partidas en las que participen el día 23 de enero del 2019 , de las 8:30 a las 15:00 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica, la dimensión de sus instalaciones, maquinaria y equipo relacionado con la manufactura o empaquetado de los productos que conforman los **DESAYUNOS FRÍOS** objeto de la presente licitación, equipo de transporte o información técnica del tercero que se contrate para el transporte de los insumos alimentarios, así como experiencia en el ramo.
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos que se desprenden de las partidas de la presente licitación, presentando copia de cuando menos dos contratos debidamente formalizados con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar en cuanto a los insumos, montos, volumen y acciones de la presente licitación
- Presentar la siguiente documentación fiscal y financiera.
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2018, firmados por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales y estados de resultados en original y/o copia certificada.
- Presentar la Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de recaudación de rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Presentar documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.-Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los tres días hábiles posteriores a que se radique la primera ministración del recurso federal proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los insumos alimentarios objeto de la presente licitación, deberán entregarse en la Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del trece al veintidós de febrero del 2019, en los términos de lo previsto en el Anexo Tres, el cual podrá consultarse en la página <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2019.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resultado de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ARTURO NAVARRO BACA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA***Fecha: 16 de Enero del 2019*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a Servicios de Salud de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Salud y realizarán los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
SSCH-LP-003/2019	VALES DE DESPENSA • Fin de Año.	28 de enero de 2019, a las 9:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 16 de enero de 2019 y hasta las 9:00 horas del 25 de enero de 2019.
- II. Los interesados podrán revisar las bases, en el departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 16 de enero de 2019 y hasta las 9:00 horas del 25 de enero de 2019.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero del 2019, a las 9:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 28 de enero del 2019, a las 9:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. El fallo adjudicatorio será emitido el día 29 de enero de 2019 a las 12:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2019

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA

DR. JESÚS MANUEL FLORES MONTANA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

 JUÁREZ INDEPENDIENTE HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021		MUNICIPIO DE JUAREZ TESORERIA MUNICIPAL				
SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018						
	MONTO DEL CREDITO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	FECHA DE DISPOSICION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	AMORTIZACIONES ENERO A DICIEMBRE 2018	
					CAPITAL	INTERESES
CAPITAL	348,000,000.00	309,800,000.00	14/04/2016	159,213,136.00	58,699,957.00	
INTERESES						16,376,342.26

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORENZO GARCÍA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentada la licenciada [ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA], con su escrito recibido el trece de diciembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en inmueble ubicado en la [AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER (antes calle Jilotepec) NUMERO 7517, LOTE 17, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO UNIDAD INFONAVIT AEROPUERTO, EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [1834], folio [134], del libro [1954] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$291,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Por lo demás que solicita se le tiene a la promovente dándose por notificada del estado actual que guardan los presentes autos; por último se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.,-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2019
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2381/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRREREPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FIN BBVA BANCOME, EN CONTRA DE WENDY GABRIELA MATA GUADERRAMA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto de fecha ocho de octubre del año en curso para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REY FRANCISCO I NÚMERO 17905 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY III ETAPA FASE II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 39 A FOLIO 39 DEL LIBRO 3748 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$401,200.00 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$267,466.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2019
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



Handwritten signature of Jessica Ivonne Sáenz García.

GRAFINSA GRÁFICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

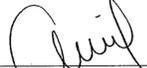
Con base en lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 183, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Vigésimo Sexto y Trigésimo de los Estatutos Sociales vigentes de GRAFINSA GRÁFICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las 11:00 horas del día 05 de febrero del 2019 en el domicilio ubicado en Calle Manuel Ojinaga número 1201, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, sujeto al siguiente:

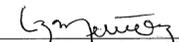
ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, revisión y aprobación en su caso, del Informe de Administración Anual de Consejo de Administración de la Sociedad por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del informe correspondiente del Comisario, y en su caso, la aplicación de utilidades;
- II. Designación o reelección, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad;
- III. Otorgamiento de Mandatos;
- IV. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2019.


Ana Laura Olivas Ruiz
Presidente del Consejo de Administración


Laura Fernanda Batista Muñoz
Secretario del Consejo de Administración

GRAFINSA GRÁFICA INTEGRAL S.A. DE C.V. 12-5
-0-

SILVER GROUP DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Décima Sexta, los Numerales 1, 3, 4, 5 de la Cláusula Décima Séptima y demás aplicables de los Estatutos Sociales; así como los artículos 166, 172, 178, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de SILVER GROUP DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la "Asamblea") que se llevará a cabo el día 31 de enero de 2019, a las 08:30 (ocho horas con treinta minutos), en el domicilio de la Sociedad ubicado en Av Central 2904, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 31105, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para que los informes del Consejo de Administración correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, sean discutidos y aprobados el día 31 de enero de 2019.
- II. Remoción del Comisario de la Sociedad y Designación de un nuevo Comisario.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad, la información financiera arrojada durante el Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, así como el informe del Comisario de la Sociedad.
- IV. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y la información financiera arrojada durante el Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, así como el informe del Comisario de la Sociedad.
- V. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y la información financiera arrojada durante el Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, así como el informe del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y la información financiera arrojada durante el Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017, así como el informe del Comisario de la Sociedad.
- VII. Reconocimiento de un adeudo de la Sociedad en favor del señor Juan Antonio Lamadrid Villarreal y de la empresa JA Lamadrid & Asociados, S.C.
- VIII. Cambios y nombramientos en el Consejo de Administración.
- IX. Revocación y Otorgamiento de poderes de la Sociedad.
- X. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

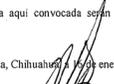
Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

En cumplimiento del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, queda a disposición de los señores accionistas, en el referido domicilio social, los informes a que se refieren los puntos III al VI del anterior orden del día.

Las resoluciones que sean aprobadas en la Asamblea aquí convocada serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo los accionistas ausentes o disidentes.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2019.


Hernán Rodríguez Ortiz Garza
Presidente del Consejo de Administración

SILVER GROUP DE JUÁREZ S.A. DE C.V. 28-5
-0-

SILVER GROUP DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Décima Sexta, los Numerales 1, 3, 4, 5 de la Cláusula Décima Séptima y demás aplicables de los Estatutos Sociales; así como los artículos 166, 172, 178, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de SILVER GROUP DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la "Asamblea") que se llevará a cabo el día 31 de enero de 2019, a las 14:00 horas (catorce horas) en el domicilio de la Sociedad ubicado en Av Central 2904, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 31105, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para un aumento en la parte variable del capital.
- II. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

En cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales, los accionistas interesados en suscribir la parte proporcional que les corresponda de las acciones de la sociedad que se emitan como consecuencia del aumento en la parte variable del capital social, deberán ejercitarlo dentro del término de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la presente publicación, para lo cual, quedan a su disposición, en el domicilio social, las condiciones del aumento de capital que se pretende realizar, para que lo hagan valer a más tardar el día de la celebración de la asamblea aquí convocada.

Las resoluciones que sean aprobadas en la Asamblea aquí referida serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo los accionistas ausentes o disidentes.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2019.


Hernán Rodríguez Ortiz Garza
Presidente del Consejo de Administración

SILVER GROUP DE JUÁREZ S.A. DE C.V. 29-5

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 906/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
- - - Por presentado el C. [ANTONIO VIZCARRA PARGA], en su carácter de apoderado legal de la moral denominada [ELVIZ DE CD. JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.], con su escrito recibido el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en [CALLE DURANGO NUMERO 1445 DEPARTAMENTO 18 DEL CONDOMINIO MEDANOS], en esta ciudad, inscrito bajo el número [113], folio [09], del libro [2193], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$290,763.09 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$193,842.06 pesos (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, autorizando a los C.C. Licenciados [OSCAR ARMANDO RUIVALCABA RAZO y/o CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ GAMBOA], para recibirlos en su nombre y representación.
NOTIFÍQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LEONARDO MARTÍNEZ Y OTRA 11-5-7
-0-

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número **1355/2017** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Saúl Estrada Balaguer y Jorge Bustos Flores en su carácter de endosatarios en procuración de Banco Nacional de México, en contra de Iván Ruiz Villa y Norma Elena Torres Villa, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, recibido el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CIRCUITO RACHALI NÚMERO 2140, LOTE 3, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO RACHALI, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 151.2600 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON 1 AL 2 POR SU FRENTE 3.1600 METROS CON CALLE CIRCUITO RACHALI; 2 AL 3 FRENTE L. C. 8.7500 METROS CON CALLE CIRCUITO RACHALI; 3 AL 4 DERECHO 12.6460 METROS CON CALLE CIRCUITO RACHALI; DEL 4 AL 5 FONDO 9.0030 METROS CON LOTE 4; DEL 5 AL 1 IZQUIERDO 16.7730 METROS CON LOTE 2, inscrito bajo el número 44, a folio 44, del libro 4496 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad le Distrito Judicial Camargo, folio real 1540254. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$724,500.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve en un Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en el tablero del juzgado de la localidad en que se ubica el inmueble y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :aml/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2018
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



IVAN RUIZ VILLA Y OTRA

-0-

13-5-6-7

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. CARLOS HÉCTOR PALOMINO LARA Y
VERÓNICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número E8 454/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, existe un acuerdo que a la letra dice:-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día diecinueve de junio del año en curso, como lo pide y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del precepto legal invocado, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARLOS HECTOR PALOMINO LARA

24-5-7

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1434/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARÍA GALVÁN FLORES DE MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el [RENÉ JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE LOMA AZUL NUMERO 7065 (DEPARTAMENTO 324, NIVEL 2, EDIFICIO 3, "CONDOMINIO VERTICAL LAS ARENAS I") DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [65], folio [74] del libro [2981] de la Sección Primera del registro Público] de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$173,071.07 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$115,380.71 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ Y OTRA

-0-

27-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ.

En el expediente número **86/2017** relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **OSCAR RAMÓN CABALLERO CASTAÑEDA, ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA Y MARÍA DEL CONSUELO CABALLERO CASTAÑEDA**, se dictaron cuatro autos que a la letra se transcriben.

Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido el escrito con que se ha dado cuenta, signado por la C. [ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA], y visto lo solicitado, desprendiéndose de los informes rendidos por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad e Instituto Nacional Electoral, que no se localizó domicilio de la C. [MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ], de conformidad con lo establecido por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado notifíquese a la C. [MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ], por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber de la radicación de la sucesión de autos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante la presencia judicial a deducir el derecho hereditario que de la misma le pudiera corresponder; y toda vez que del acta de nacimiento de la C. [MA. DE LOURDES CABALLERO VÁZQUEZ], se infiere que su madre es la Señora [MA. TERESA VÁZQUEZ], prevéngase a la promovente para que señale su domicilio a efecto de hacer de su conocimiento el fallecimiento del Señor [OSCAR CABALLERO VILLA] y la radicación de su sucesión en autos.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas.

INSERTO NECESARIO

Se Radica Intestado

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Radicación.-Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan se tienen por presentados a **OSCAR RAMON CABALLERO CASTAÑEDA, ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA Y MARIA DEL CONSUELO CABALLERO CASTAÑEDA** denunciado **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **CONSUELO CASTAÑEDA RENTERIA** y **OSCAR CABALLERO VILLA**, fallecida la primera de ellos el dieciséis de Agosto del año dos mil once; y el segundo el día siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ambos en la ciudad de El Paso Texas.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 86/2017.

Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Prevención. Prevéngase a los promoventes para que exhiban el acta de nacimiento de los autores de la sucesión a efecto de estar en aptitud de girar oficio a la Dirección General del Notariado así como al C. Registrador Público de la Propiedad en esta Ciudad con los datos generales de los de cujus,

Vista Ministerio Público. Dese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción la intervención legal que le corresponda.

Cesión de derechos. En cuanto a lo manifestado por los promoventes respecto de la cesión de derechos a que hacen referencia, dígaselos que tan pronto como los C.C. **OSCAR RAMON CABALLERO CASTAÑEDA Y ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA**, en su carácter de cedente y cesionaria respectivamente, presenten por escrito el contrato de cesion de derechos hereditarios, celebrado ante la presencia de cuando menos dos testigos se acordara lo que corresponda.

Autorizaciones. Se le tiene señalando domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones y documentos en **Avenida Lardo #206 Sur, planta alta, zona centro** de esta ciudad y autorizando a los licenciados **JUAN ANTONIO LOZANO RODRIGUEZ y/o JORGE ARTURO MOLINA ESPINOZA y/o CARMEN RODRIGUEZ CABALLERO** para oír y recibir notificaciones y documentos.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas.

Se le Tiene Cumpliendo Prevención

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito y anexos que suscribe, **ESMERALDA CABALLERO CASTAÑEDA** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y conforme a lo solicitado, téngasele cumpliendo la prevención que se le hizo mediante auto de fecha catorce de Noviembre de dos mil dieciséis y exhibiendo copia certificada de las actas de nacimiento de los autores de la sucesión, señores **Consuelo Castañeda Rentería, y Oscar Caballero Villa.**

Por tanto gírense atentos oficios a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como al titular del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si en sus registros tienen noticia de que **Consuelo Castañeda Rentería**, hija de José Castañeda y Ciria Rentería, quien nació en Ciudad Juárez Chihuahua, el día cinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho y **Oscar Caballero Villa** hijo de Andrés Caballero y Elena Villa, quien nació en Torreón Coahuila el día doce de Octubre del año mil novecientos veintiocho. Dejaron disposición testamentaria y de ser así las remitan a este Tribunal.

Así mismo, téngasele exhibiendo el contrato de cesión de derechos hereditarios en los términos en que lo hace consistir y el cual surtirá sus efectos tan pronto como sea ratificado ante la presencia judicial por el cedente y la cesionaria.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rubricas.

Lo que hago de su conocimiento por medio de la presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN, para los efectos legales, a que haya lugar.- **DOY FE:**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS

En el expediente número 1072/15, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **ROSALVA BANDA RODRIGUEZ**, en contra de **ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS**, existe un auto que a la letra dice:

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

--- **VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido la C. [ROSALVA BANDA RODRIGUEZ] en contra de [ROSALINDA MILLAN BRONIMANN] y [CARLOS VENEGAS VENEGAS], según expediente E8 1072/15 y:-----

----- **RESULTANDO - CONSIDERANDO - RESUELVE** -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía **SUMARIA CIVIL**.- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.- **TERCERO.**- Se condena a [ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS] a otorgar y firmar en favor de la [ROSALVA BANDA RODRIGUEZ], la escritura pública de compraventa respecto al bien inmueble ubicado en la calle [Grosella número 5438] del Fraccionamiento [Eréndida], Segunda Etapa de esta ciudad, e identificado como [lote 7 de la manzana 11], y que se describe con las siguientes medias y colindancias: [Por el frente mide 8.00 metros y linda con calle Grosella; por el fondo mide 8.00 metros y linda con lote numero 08; por el costado derecho mide 18.00 metros y linda con lote 05 y por el costado izquierdo mide 18.00 metros y linda con lote 9. Con una superficie de 144.00 metros cuadrados (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados)]. Bien inmueble que se inscrito bajo el número [830(Ochocientos treinta)], folios [47 (Cuarenta y siete)], libro [2270 (Dos mil doscientos setenta)] de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley, en el entendido de que de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía. **CUARTO.**- No se hace especial condenación en costas. **NOTIFÍQUESE POR EDICTOS**, un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO _____ CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2018
EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

**C.C. MARISELA LOERA RIVERA
MONCERRAT LOERA MARTINEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 728/2017, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderado Legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de las **C.C. MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**, como lo solicita, **expidansese** los edictos ordenados en el resolutive TERCERO de la sentencia dictada el veinticinco de mayo del año dos mil quince; anexando el auto de fecha **doce de mayo del año dos mil catorce**, visible a foja 323 TOMO I, a fin de que éste último, sea notificado por medio de edictos en los términos ordenados en el proveído de fecha tres de junio del año dos mil catorce, publicado en la lista de acuerdos con el número 16.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.---

--- **VISTOS**, para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez presta servicios de administración de créditos y cobranza a **BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, fiduciario del fideicomiso F/985, en contra de **MARISELA LOERA RIVERA y MONCERRAT LOERA MARTINEZ**, expediente número **204/2012**; y,-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

-----**RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Se ha tramitado la vía ordinaria civil promovida por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez presta servicios de administración de créditos y cobranza a **BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, fiduciario del fideicomiso F/985.-----

--- **SEGUNDO.**- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, no se entra al fondo del asunto, y se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha tres de junio del dos mil catorce foja 325.-----

--- **TERCERO.**- Se repone el procedimiento y se ordena notificar por medio de edictos el proveído de fecha doce de mayo del dos mil catorce, así como la presente resolución, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cedula correspondiente en el tablero de avisos de este Tribunal.---

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto

de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO** con quien actúa y da fe.---DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día siete de mayo del año dos mil catorce, por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, procediéndose a acordar en los siguientes términos: **PARTE ACTORA: 1.-** Se admiten **las documentales** que anexo al escrito inicial de demanda, las que debido a su especial naturaleza, se dan por desahogadas y serán valoradas en el momento procesal oportuno. **PARTE DEMANDADA (EN REBELDÍA).**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

---Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y tres minutos del día dos de junio de año dos mil catorce, por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, y como lo solicita, y en atención a su contenido, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar el presente proveído por medio de **edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal**, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

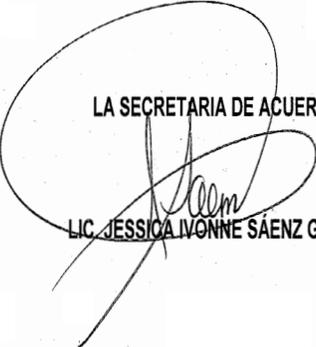
NOTIFIQUESE:-----

---Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA


EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y ELVIRA VEYNA RUIZ DE LA CRUZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE, "ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en contra de FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y ELVIRA VEYNA RUIZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice: ---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diecinueve de julio del año en curso, presentado por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :mege -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2313/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO.OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMALIA IVONNE MUÑOZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, recibido el día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA CALLE REPUBLICA DE ECUADOR NÚMERO 453, LOTE 28, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL LOS MANZANOS INFONAVIT, DENOMINACION QUINTA ETAPA, DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 134.1300 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 444 FOLIO 72 DEL LIBRO 442 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, de conformidad con la clausula SEPTIMA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de \$200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Expedanse los edictos respectivos -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Proyectista la LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

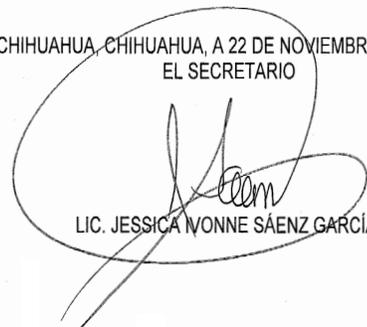
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



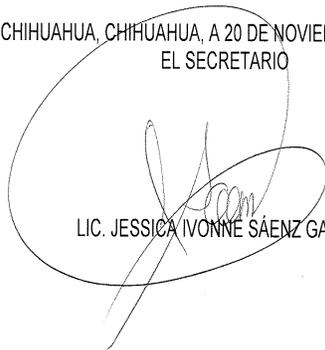
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2643/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS LUIS SALCEDO GARCIA Y NATALIA GUADALUPE MENDEZ REZA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RAFAEL F. MUÑOZ NÚMERO 902 LOTE 2 MANZANA 51, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 107, FOLIO 107, DEL LIBRO 2730 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$380,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$253,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese por medio de **CEDULA** a la parte demandada, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



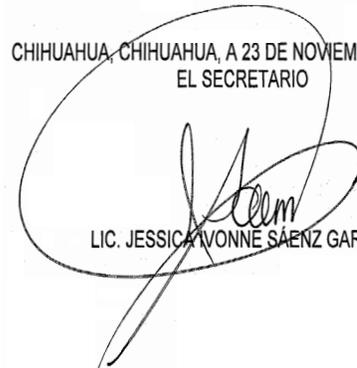
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2642/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO PASILLAS IBARRA Y SILVIA YADIRA RIVERA NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, recibido el día quince de noviembre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PROMETEO NÚMERO 5510, LOTE 9, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO ATENAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 3632 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético del avalúo rendido por la parte actora, de conformidad con lo establecido en la clausula DECIMA PRIMERA segundo párrafo del convenio judicial celebrado en autos, y como postura legal la suma de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de LISTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 Y 119 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-661/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROCIO VERONICA CHONG RAMIREZ.-

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada OLGA MELINA OSTOS GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

NOTIFIQUESE: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" (Dos rubricas) -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Portal del Cerezo No. 1952 Lote 32, Manzana 141 del Fraccionamiento Portal del Roble Etapa 17 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 57 folio 57 del Libro 5012 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$161,666.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Diciembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER ROSALES ARELLANO Y LORENA LUJAN RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por presentado el LICENCIADO [GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA], con su escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE CERRADA BASALTO NÚMERO 835, LOTE 35, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO CERRADA BASALTO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 21, folio 21, del libro 5381 de la Sección Primera del registro Público] de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,106,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$737,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SERGIO ALBERTO ACOSTA PEÑA y la señora ADRIANA GALVEZ COLMENARES, según el expediente número 1152/2010 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SERGIO ALBERTO ACOSTA PEÑA y la señora ADRIANA GALVEZ COLMENARES, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua. **TERCERO**.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. **QUINTO**.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 180, del libro número 128, folio número 155, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

SERGIO ALBERTO ACOSTA PEÑA

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S. Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ELIGIO GARCÍA FERNÁNDEZ y la señora MA. DEL REFUGIO MENDOZA QUIÑONES, según el expediente número 1076/2010 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anterior expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ELIGIO GARCÍA FERNÁNDEZ y la señora MA. DEL REFUGIO MENDOZA QUIÑONES, el día tres de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. **QUINTO.**- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00252, del libro número 0766, folio número 0048, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

ELIGIO GARCÍA FERNÁNDEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

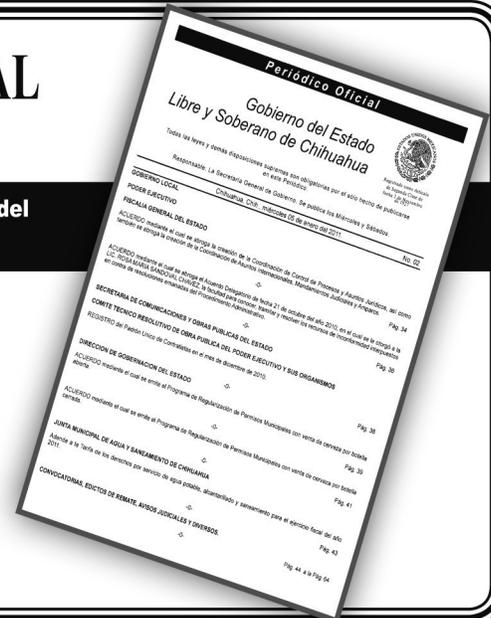
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial